

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19784 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Murcia,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I, Declaración de Concurso 0000186/2014 y NIG n.º 30030 47 1 2014/0000395, se ha dictado en fecha 14 de mayo de 2014 diligencia de ordenación tenor literal siguiente:

"Visto el estado de las actuaciones, y constando error de hecho en el Edicto de fecha 25 de abril de 2014, procede acordar su aclaración en el sentido de hacer constar que el número 3 del mismo debe tener el siguiente tenor literal:

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Remítase edicto haciendo constar la anterior aclaración al BOE y publíquese en el tablón de anuncios de este Juzgado."

Murcia, 14 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140025181-1